

EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario é industrial.

Precio de la suscripcion.

En Barcelona, al mes. 10 rs.
 En provincias, á meses, franco de porte. 42 rs.
 Un número suelto. 25 mrs.

Punto de suscripcion.

En la administracion del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n.º 6, piso 1.º
 No se admite correspondencia que no venga franquada.

Avisos y comunicados.

Los suscritores, línea. 1/4 de real.
 Los no suscritos. 1/2
 Los comunicados á precios convencionales.

Salen todos los días por la mañana. Por la tarde se reparte á los S. es. suscritores un suplemento, que contiene lo más interesante del correo nacional y extranjero, con los partes topográficas particulares de este periódico.

Consulat G. de France à Barcelone. Actis aux français.

Lorsque le Consul général de France s'est décidé à faire appel aux sentiments de nationalité et de philanthropie de ses nationaux résidant en Catalogne pour venir au secours des victimes des inondations, on ne connaissait encore que les calamités qui ont affligé les départements de l'Est et du midi de la France, c'est-à-dire, ceux que traversent la Saône et le Rhône.

Depuis lors, de nouveaux désastres ont été occasionnés par les débordements du Cher et de la Loire dans les départements de l'Ouest. C'est donc un nouveau motif pour ce Consulat d'exciter encore les sympathies de français pour les nouvelles victimes de cette inondation.

El quoique le premier appel ait été entendu tant par les français que par les espagnols et autres étrangers résidant en Catalogne, il en est encore beaucoup qui n'ont pas répondu à cette excitation, faute sans doute d'en avoir en connaissance.

C'est pour cela, que le Consul général de France croit devoir renouveler l'avis, qu'une souscription en faveur de victimes des inondations est toujours ouverte en cette Chancellerie, pour recevoir les dons de tous les français, espagnols et autres étrangers qui désireraient concourir au soulagement de tant de malheureux. Barcelone, le 21 juin 1856.—Le Consul général de France.—Signé, R. Baradère.

Unimos gustosos nuestra voz á la del señor Baradère, suplicando de nuevo á los catalanes todos que hagan lo posible para secundar sus caritativos deseos.

Aprovechamos esta ocasion para decir á los que han correspondido á nuestro llamamiento en favor de los inundados de Francia, que hemos entregado las cantidades recogidas, al Sr. Cónsul General, quien se ha servido darnos las gracias de una manera noblemente expresiva, y en cuyo nombre las damos igualmente nosotros á los que nos han hecho el obsequio de confiarnos sus ofrendas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Madrid 21 de Junio.

El Congreso se ha dividido en secciones despues de la sesion para elegir los individuos que han de constituir la comision sobre el ferro carril de Granollers á Gerona. He aguardado hasta última hora, y desde luego puedo anunciar á Vds. que la quinta seccion ha elegido por unanimidad al Sr. Camprodon, y la primera al general Ameiller.

El ministro de Fomento ha manifestado que á su juicio debia estudiarse con detenimiento este delicado asunto, puesto que mediaban en él graves intereses, y que solo una linea podia consentirse entre Barcelona y Gerona.

BARCELONA 25 DE JUNIO.

Los periódicos violentos de Madrid pueden seguir declamando á su placer; gracias á Dios, ya no produce efecto su veneno. No consignaremos mas que una verdad que está al abrigo de toda contestacion seria, al afirmar, como resultamente afirmamos, que nuestra generacion no habia conocido en España y particularmente en Cataluña, bien considerado todo, dias tan honnificables como los que están corriendo. Desde el momento en que el pueblo español se halla en estado de distinguir entre el sofisma y la razon, y de comparar juiciosamente con la realidad de los hechos la engañosa palabrería de traficantes políticos, está salvado el régimen liberal, tan logicamente amado por todos los corazones elevados. Este régimen no puede conservarse y echar raíces profundas, sin que prepondere el buen juicio en la mayoría de los que deben sostenerle, y mucho nos equivocamos, ó ya hemos alcanzado por fin esta tan deseada preponderancia.

Hasta ahora los ociosos de Madrid estaban esperando todos los dias con ansia el correo de Cataluña, por si les traia noticias de conmociones populares en Barcelona; pero, por mucha que sea la candidez de la esperanza, por fuerza tienen ya que desconfiar acerca de esto las gentes á quienes aludimos. Desde aquella hora solemne, que quedará para siempre consignada en nuestros fastos, en la cual el conde San Luis quedó como herido del rayo al sa-

ber el levantamiento de Barcelona, y endoimmediatamente á presentar su dimision á la reina el despauido mandarín que desafió insensato hasta entonces las iras del cielo y del infierno; desde esa hora, repetimos, la ciudad de Barcelona no ha deseado mas que el buen orden. Y véase el espíritu de justicia que preside generalmente en los juicios de la prensa de Madrid: sabido es que el levantamiento de Barcelona, que dió en realidad al traste con la fabulosa soberbia de Sartorius, casi no merecia el honor de ser mencionado, á bien que el noble general Dulce hizo justicia en un documento público á la capital del Principado con respecto al acontecimiento que acabamos de traer á la memoria. Los malos noticieros de la corte, los que solo viven vida plena cuando los buenos ciudadanos padecen y gimen, no han podido gozar sino muy pocos dias con las nuevas que desde la revolucion les han llegado de Barcelona, si quitamos los primeros momentos de la revolucion, en que una banda de asesinos, aprovechando alevosamente la imperdonable incuria, por no estampar otra calificacion, del jefe de las armas, sembró la consternacion en nuestra ciudad; si quitamos tres ó cuatro dias de angustia el año pasado, angustia dispada felizmente con la reaccion del espíritu público y el sesudo comportamiento de la primera autoridad militar, no quedan ya mas desde la caída del fatal ministerio Sartorius-Domench que las aventuras de Marsal, Juvany, y Borghes, cuyos cabecillas ni un solo instante de temor dieron á los liberales catalanes que conocian el estado de los ánimos en este pais.

Tenemos, pues, que va consolidándose progresivamente en Cataluña el orden fundado en la libertad, y dígan todas las personas imparciales si es preferible esta situacion á la periódica agitacion de otros tiempos, en que cuando no se hablaba de conspiraciones y fusilamientos, se hablaba de golpes de Estado. Por mas que saiga de Madrid el santo y seña, por mas que se repartan con maquiavelica insistencia hojas y folletos, que por sus doctrinas y su estilo no parece sino que se fraguen en las regiones del infierno, la tranquilidad pública está asegurada en Cataluña, no encontrando ya eco ni en las poblaciones ni en los montes de esta tierra los gritos de alarma de los mercaderes políticos. La gran mayoría de los obreros catalanes, masa humana infamemente explotada durante mucho tiempo por los hombres que, fingiéndose sus únicos amigos son en realidad sus enemigos capitales, comprende ya muy bien que el resultado final de impotentes amenazas no es otro que la miseria, la que no pueden luego remediar á buen seguro los mismos que la causaron.

Es decir, que los explotadores de la ignorancia del pueblo trabajador de las principales poblaciones catalanas, hallan repulsion ó inercia en donde estaban harto acostumbrados á hallar simpatía, sucediendo lo mismo con los explotadores de la ignorancia de los campos. La hipocresia política y religiosa tampoco consigue que se hable en España y fuera de España de partidas que recorran las montañas de Cataluña á la voz de; *Viva el altar y el trono*, y todo indica que este verano estarán libres en nuestras provincias los caminos. En Cataluña, que era sin embargo la esperanza sempiterna de los partidos extremos, han succumbido por fin la anarquía del absolutismo, y la anarquía del falso liberalismo, y esas pacticas y saludables discusiones á que dan lugar las concesiones de ferro-carriles entre nosotros, son la mejor prueba de que los predicadores carlistas y demagógicos no pueden inflamar ya mas que el corazon de los hombres que han nacido para acabar en casas de orates ó en presidio.

Este es un gran progreso, que todos debemos celebrar, y este el principal termómetro que consultan Espartero y O'Donnell para saber si es buena y patriótica su marcha.

L. C.

Estamos enteramente conformes con las ideas expresadas en el siguiente artículo de la Nacion:

El sistema mezquino de las hostilidades, que segun el corresponsal de un periódico

moderado, es la única política de los amigos de lord Derby, es el mismo que manejan en España los enemigos de la situacion y aquellos que diciéndose amigos de los generales Espartero y O'Donnell, marchan al exclusivismo por las desconfianzas.

Para nosotros los partidarios del movimiento de Zaragoza y los admiradores del alzamiento de Vicalvaro son aceptables, con tal que imiten la conducta del presidente del Consejo y del ministro de la Guerra, unidos tan sinceramente hoy como cuando el uno era general en jefe y el otro jefe de E. M. del ejército. Entonces combatian al absolutismo en los campos de batalla, ahora trabajan con perseverancia para consolidar la obra de la revolucion de julio, que debe cerrar la era de los cambios violentos y evitar tengan lugar en España las reacciones que el pueblo lamentó en el pa ado.

Nosotros que nos hemos propuesto coadyuvar al logro de tan noble empresa, combatimos esa política pequeña que se entretiene en deslindar posiciones, recordando las precedencias de uno y otro á falta de hechos que sirvan de base á las acusaciones de los amigos *masqués*.

La experiencia de los últimos años, demuestra que ningun partido exclusivista puede conservar el poder en los tiempos modernos, porque las cuestiones de principios, su bondad intrínseca y los beneficios que su aplicacion práctica proporciona á los pueblos, se oscurece y se esteriliza cuando las cuestiones personales ocupan el lugar que á aquellos les corresponde. Al impulso de la personalidad se crean desconfianzas, se alimenta una sorda lucha que menoscaba las reputaciones mas acrisoladas y se desenvuelven enemistades cuyo círculo, como las ondas de un lago, se ensancha hasta cubrir toda la superficie del pais: cuando las cosas han tomado tan graves proporciones, no hasta el patriotismo para detener el movimiento y la situacion se hunde arrastrando las personas y los principios.

Así lo han debido comprender el duque de la Victoria y conde de Lucena. Las rivalidades entre dos personas que ansian de buena fé el triunfo de los principios, solo pueden favorecer á los enemigos de los principios: separados los jefes, por muy sensata que sea su marcha, no pueden evitar el uno ni el otro, que las parcialidades impacientes levanten dos banderas y se dividan en dos campos, á donde habrian de acudir los descontentos, los aventureros y los perturbadores, y la nacion sufriria en último término nuevas convulsiones, cuyo término lastimaria sus intereses.

La mision del duque de la Victoria y del general O'Donnell está trazada en sus antecedentes. Proteger el desarrollo del sentimiento liberal y la ejecucion de las reformas decretadas por la asamblea, no en provecho de una parcialidad y sí en beneficio del pais. Dar impulso á la desamortizacion que ha de crear en España una inmensa clase media destinada á sostener el pensamiento regenerador de la época y las instituciones liberales, y realizar todas las obras públicas que han de dar vida al trabajo, á la industria y al comercio en provecho de todas las clases del pueblo.

Como base de este sistema aparece el orden público, que el gobierno ha logrado mantener ayudado eficazmente por la Milicia y el ejército, las autoridades populares y el partido liberal, cuya cordura y patriotismo concluirán con todos los proteos políticos, como concluyó el vandalismo con la creacion de la Guardia civil.

Si con recta intencion se dan noticias de revistas y maniobras militares que á nadie interesan mas que al ejército, no comprendemos exista esa noble cualidad donde des-

cubrimos insistencia y cacareo. El ejército español irá allí donde vayan el duque de la Victoria y el general O'Donnell para defender la libertad y el trono como lo ha hecho siempre. A él se deben los movimientos populares de 1820, 1840 y 1854 y se deberá el afianzamiento de la situacion actual, contra los deseos de la mezquina política de las hostilidades que está á la órden del dia.

CORREO NACIONAL.

MADRID, 22 DE JUNIO.

En la Gaceta publica los siguientes partes acerca del estado de salud de S. M. la Reina.

«Mayordomía de S. M.—Excmo. señor. El excelentísimo señor primer médico de Cámara me dice á las nueve de esta mañana lo siguiente:

«Excmo. señor: S. M. la Reina nuestra señora ha pasado bien la noche y continúa sin novedad particular.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de junio de 1856.—El duque de Bailen.—Excmo. señor presidente del Consejo de ministros.

El señor mayordomo mayor de S. M. dice con esta fecha á la presidencia del Consejo de ministros lo siguiente:

«Excmo. señor: el Excmo. señor primer médico de Cámara, á las nueve de esta noche, me dice lo siguiente:

«Excmo. señor: S. M. la Reina nuestra señora ha pasado el dia de hoy sin novedad y continúa en su mejoría.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 21 de junio de 1856.

Los plácemes y felicitaciones por el triunfo del Sr. Escosura en la sesion del viernes, parece que se repitieron en el salon de conferencias; todos los ministros parecen estar muy satisfechos del resultado de la votacion; pero muy especialmente el señor presidente del Consejo.

(España.)

—Parece que se ha pensado en que las hermanas de la caridad cambien el traje, llevando sus cabezas abrumadas con el balbuceo de la sombrera blanca que las de la misma clase usan en Francia, en vez del gracioso manto que han llevado hasta aquí entre nosotros.

Bajo cualquier aspecto que quisiera mirarse, la idea nos parece poco feliz, y dudamos luego á aceptarse, de ser cierta esta noticia que ayer da un periódico.

—Ha dado principio en la contaduría de Palacio la subasta de terrenos para el nuevo barrio que con el nombre de *Argüelles* ha de construirse en la Montaña del Principe Pio, en el sitio comprendido entre el cuartel de San Gil y el portillo de San Bernardino.

—Pregunta ayer *La Epoca*:

«¿Abrirá la fraccion joven de los progresistas puros sus ojos despues de la sesion de ayer? ¿Comprenderán quienes son los que desean la libertad constitucional y los fueros del Parlamento en España? Las ilusiones no son posibles ya.»

—El dia 9 de abril próximo pasado, el señor D. José Delavay y Rimón tuvo la honra de presentar á su majestad el emperador del Brasil la carta que le acredita de nuevo en el cargo, que ya ejerció antes, de ministro residente de S. M. la Reina en la corte de Rio Janeiro. A este efecto pronunció un discurso adecuado á las circunstancias, dignándose S. M. imperial contestarle en términos muy expresivos.

—El cónsul general y encargado de negocios de S. M. en Tanager, D. Carlos de España y Guzman, participa al ministerio de Estado, con fecha 25 de mayo, que queda reconocido en aquel imperio bajo su expresada calidad; habiéndose cumplido para ello en las formalidades requeridas, y siendo reconocido con las ceremonias acostumbradas en semejantes casos. (El Sur.)

—Por el ministerio de Estado se publica en la Gaceta el siguiente anuncio:

«El ministro plenipotenciario de S. M. en Nápoles participa á este ministerio que, por un real decreto firmado en Caserta el 23 de mayo último, se reduce el derecho sobre la extraccion del aceite de olivo á dos ducados y veinte

granos el cantajo para los buques nacionales, y á tres ducados y cincuenta granos para los buques extranjeros en los puertos del reino aqueude el faro; que en Sicilia el mismo gravamen queda reducido á un ducado y diez granos, y un ducado y sesenta granos el cantajo, segun la bandera que exporta; y que el derecho de importacion se rebaja á cinco ducados tanto en los dominios de aqueude como de allende el faro, sin distincion de bandera, ascendiendo antes de esta reforma á ocho ducados el cantajo, y siendo por tanto la disminucion de 38 por 100.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.»

Gaceta del dia 19.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II por la Gracia de Dios y la Constitucion reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para otorgar á los señores conde de Morny, presidente de la sociedad de ferro-carriles del *Gran Central* de Francia; Chatelet, Gustave de la Haute y conde de Le Hon, vicepresidentes y administradores de la misma sociedad, la concesion de un ferro-carril, que partiendo del de Madrid á Almansa en las inmediaciones de Villarrobledo y aproximándose á Alcaráz, entre por la parte oriental de Jaen, y siguiendo despues el curso del Guadalquivir hasta Córdoba, vaya á desembocar en el puerto de Málaga, bajo la forma y condiciones que se establecen en esta ley.

El gobierno hará los estudios de un rama que una á la ciudad de Granada con la linea de Málaga: este ramal gozará de las mismas ventajas que la expresada linea, si los estudios facultativos no impiden su ejecucion.

Art. 2.º Se autoriza igualmente al gobierno para otorgar en los mismos términos, y á los expresados concesionarios, otro ferro-carril que, partiendo del de Madrid á Almansa entre Alcaráz de San Juan y Socuéllamos, y pasando por Manzanares, Ciudad-Real, Mérida y Badajoz, vaya á terminar en la frontera de Portugal.

Se prolongará esta linea con el carácter de general desde Mérida á Sevilla, procediéndose á la subasta por separado, y despues que se hayan cumplido los requisitos de la ley.

Art. 3.º De Mérida partirá un ramal por Cáceres á Alconetar sobre el Tajo, en sustitucion en esta parte de la carretera que, declarada mista, están comprometidos á costear por mitad el gobierno y las provincias interesadas, y se autoriza al primero para contribuir á la subvencion de este ramal con lo que está obligado á satisfacer para la carretera, tomando por tipo el coste de la parte de la misma ya subastada de Baños á Aldea-Nueva del Camino.

Las provincias interesadas abonarán el resto necesario para completar la subvencion que en la subasta resulte deber abonarse á la compañía concesionaria, en proporcion al número de kilómetros que recorra en cada una de ellas. Este ramal se subastará en los mismos términos que la linea general de Portugal en cuanto se hayan terminado los estudios correspondientes.

Art. 4.º El gobierno deberá tener concluido y aprobado el proyecto completo de Villarrobledo á Málaga, y del ramal de Granada, á los ocho meses, contados desde la fecha de esta ley; y á los cuatro meses, contados tambien desde la misma fecha, el de Socuéllamos á la frontera de Portugal, presentándolos acto continuo á las Cortes, con los correspondientes pliegos de condiciones y tarifas para la explotacion. Otro tanto hará respecto á la prolongacion de Mérida á Sevilla, cuyos estudios deberán empezar desde luego y concluir en el término mas corto posible.

Art. 5.º Verificado esto respecto de cada linea, se anunciará inmediatamente y por separado la subasta por el término de cuarenta dias, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados, los cuales deberán ir acompañados de certificaciones que acrediten hallarse garantizadas con el depósito correspondiente, segun lo dispuesto en la ley general de ferro-carriles.

Art. 6.º El último dia del plazo señalado en el artículo anterior se verificará el acto de la subasta, abriéndose los pliegos que contengan las proposiciones, y procediéndose acto continuo por espacio de media hora á una licitacion de viva voz solamente entre los concesionarios y los dos licitadores que hubieren presentado las proposiciones mas ventajosas. Si hubiere una ó mas proposiciones iguales á cualquiera de estas dos, tendrán tambien sus autores de-

recho a tomar parte en la licitacion de viva voz.

Art. 7.º La subasta versará en primer lugar sobre la reduccion del subidío que por el art. 9.º de esta ley se concede a cada linea. Si por los pliegos cerrados ó durante la licitacion a viva voz de que habla el artículo anterior, quedase el subidío reducido a cero, podrá continuarse la subasta sobre el menor número de años de la concesion: no se admitiran proposiciones, cuya rebaja no sea de uno ó mas años completos, lo mismo que en las proposiciones por pliegos cerrados, no podrá versarse sobre rebaja de los años de la concesion, sino en el caso de haber renunciado a la totalidad del subidío.

Art. 8.º En el caso de que el proyecto ya formado en la seccion de Córdoba á Málaga con el ramal á Granada que forma parte integrante de ella, tenga los requisitos necesarios, se procederá inmediatamente á anunciar la subasta de la concesion, sin esperar á los plazos señalados en el artículo cuarto de esta ley, verificándose aquella en la misma forma y con iguales condiciones que las fijadas para el resto de las líneas.

Art. 9.º El gobierno auxiliará la construcción de ambos ferro-carriles, y la prolongacion desde Mérida á Sevilla, con una subvencion en metálico ó su equivalente en papel del Estado, al precio de cotizacion, de 240,000 rs. por cada kilómetro, ó con la tercera parte del presupuesto aprobado, si resultare importár menos de los 240,000 rs. por cada kilómetro. El abono de esta subvencion se hará por kilómetros concluidos y dispuestos para la explotacion con el correspondiente material móvil.

Art. 10. La subvencion total será directamente satisfecha por el Estado, pero las provincias que sean cruzadas por cualquiera de los ferro-carriles de que trata esta ley reintegrarán al Erario de la tercera parte del importe de aquella, distribuyéndose en cada una en proporcion de los kilómetros de camino comprendidos en su territorio, y tomándose en consideracion el término medio de su riqueza por lengua cuadrada, calculado por el tipo que fija la ley para las contribuciones directas.

Art. 11. Tanto el ferro-carri de Villarrobledo á Málaga con el ramal á Granada, como el de Souellanos á Portugal, y el de Mérida á Sevilla, deberán estar concluidos y dispuestos para la explotacion con todo el material fijo y móvil á los cinco años, contados desde sus respectivas adjudicaciones.

Art. 12. La concesion se otorgará por 99 años, á no ser que quede reducido este plazo en la subasta, conforme á lo previsto al final del artículo séptimo, y a empresa ó empresas concesionarias se sujetarán á la ley general de ferro-carriles, y á la instraccion y pliego de condiciones aprobadas por real decreto de 15 de febrero último, en todo lo que dichas disposiciones estén modificadas por esta ley.

Art. 13. Los señores conde de Morny, y Chateaus, Gustave de la Haute y conde de Le Hong garantizarán en el término de 15 dias la proposicion que han presentado á las Cortes, y sobre que recae la presente ley, con un depósito de 6 millones de reales en metálico ó papel del Estado al precio de cotizacion, que se ajustará á los tipos exigidos por la ley general de ferro-carriles luego que sean conocidos los presupuestos de ambas líneas; y si en dicho plazo no consignaren esta garantía, se entenderá desechada la proposicion, quedando ellos en el mismo caso que los demás licitadores, y admitiéndose todas las proposiciones que se presenten en la subasta.

Art. 14. El gobierno adquirirá, luego que sean examinados y aprobados, los proyectos de la seccion de Córdoba y Andújar que fué concedida provisionalmente á don Joaquin Figueroa y compañía, cuya concesion se declara caducada. El precio del valor de este proyecto se hará por peritos nombrados por el gobierno y los señores Figueroa y compañía; y en caso de discordia, por un tercero que habrán designado aquellos previamente.

Art. 15. Para la terminacion del ferro-carri de Portugal tendrá presente el gobierno el estado de las negociaciones sobre el sistema general de vis de comunicacion entre España y Portugal.

Y las Cortes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Cortes 6 de junio de 1856. —Señora.—Facundo Infante, presidente.—Pedro Calvo Asensio, diputado secretario.—José Gonzalez de la Vega, diputado secretario.—Pedro Bayarri, diputado secretario.

Madrid 14 junio de 1856.—Publíquese como ley.—Isabel.—El ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uribe.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 18 de junio de 1856.—Yo la reina.—El ministro de Fomento, Francisco de Luchana.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

han autorizado las acciones que para su construcción se emitan.

Art. 2.º El déficit entre la cantidad que produzca todos los arbitrios mencionados en el art. 1.º, y la del importe de las obras ejecutadas anualmente, se abonará en acciones provinciales emitidas por la diputacion provincial de Valencia con el V.º B.º del gobernador de aquella provincia.

Art. 3.º Se autoriza á la diputacion provincial de Valencia para emitir, con el esclusivo objeto expresado en el art. 2.º y hasta la suma de 22 millones de reales vellón, obligaciones provinciales que ganarán un interés anual de 8 por 100.

Art. 4.º La amortizacion de estas obligaciones no empezará hasta 8 años después de la primera emision, y á ella se destinará el 75 por 100 del producto líquido de toda la recaudacion comprendida en el artículo 1.º, despues de deducida la parte destinada al pago de intereses de las obligaciones emitidas.

Y las Cortes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Cortes 6 de junio de 1856.—Señora.—Facundo Infante, presidente.—Pedro Calvo Asensio, diputado secretario.—El Marqués de la Vega de Armijo, diputado secretario.—José Gonzalez de la Vega, diputado secretario.—Pedro Bayarri, diputado secretario.

Madrid 14 de junio de 1856.—Publíquese como ley.—Isabel.—El ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uribe.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 18 de junio de 1856.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Francisco de Luchana.

Córtes.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 20 de junio de 1856.

Abierta á la una y media y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandó unir á sus antecedentes la instancia de D. Francisco Padin, teniente de carabineros, complicado en la causa del general Portier, que devolvía el señor ministro de la Guerra.

Se mandó pasar á la comision correspondiente una esposicion del juez de primera instancia de distrito del Barquillo de esta corte remitiendo un recordatorio del juez de Barbastro, sobre la causa que se sigue en aquel juzgado.

El señor Orense presentó una esposicion de don Ignacio Martín Guadaño en queja del señor ministro de Gracia y Justicia por la injusticia con que ha procedido al dar la real orden de 8 de marzo último.

El Sr. Gil Sanz escitó á la comision que entiende en el proyecto de division de las islas Canarias á que cuanto antes presentase su dictámen, y el señor Sagasta, como de la comision, contestó que el expediente que con este objeto habia remitido el gobierno, era sumamente voluminoso por lo cual habia habido que hacer un estracto el cual se habia terminado hacia quince ó veinte dias: que desde entonces habian adelantado los trabajos de la comision y que muy pronto se presentaria el dictámen.

A peticion del señor Garcia (don Diego) y del señor ministro de Hacienda, las Cortes autorizaron á la comision, á quien por diferentes acuerdos de la misma habian pasado los cuatro proyectos de reforma de la ley de amortizacion, para que presentase las reformas que creyese convenientes.

El señor Caparrós solicitó á la mesa que cuanto antes se pusiese á discusion el dictámen relativo á compensaciones, el cual se habia presentado hacia bastante tiempo sobre la mesa.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion: «Pedimos á las Cortes se sirvan acordar el nombramiento de una comision que examinando con toda urgencia el expediente de las proyectadas obras de la Puerta del Sol, emita su dictámen sobre si el ministro de la Gobernacion ha ejercido ó no facultades legislativas en el decreto de 2 de junio del presente año; y que mientras esto se resuelve se suspenda la subasta de dichas obras anunciada para el 23 del mes actual.»

Palacio de las Cortes 19 de junio de 1856. Pedro Calvo Asensio.—Antonio Mendez Vigo.—T. Campredón.—Diego Garcia.—Cristobal Valera.—Agustin Gomez de la Serna.—Rafael Monares.

El señor CALVO ASENSIO: Señores, con gran desconfianza como la palabra hoy, no porque me falta razon para apoyar la proposicion, sino porque es tal la estension de los puntos que abraza que se necesitarían fuerzas superiores á las que yo tengo; pero una cuestion de legalidad me ha hecho presentarla, y como las cuestiones de legalidad se demuestran con los hechos, estos son los que voy á presentar á la consideracion de los señores diputados.

Doy gracias al señor ministro de la Gobernacion por haber manifestado que estaba dispuesto á entrar en esta cuestion de cualquier manera que fuese, pues deseaba la publicidad en todos sus actos. Esto es muy digno de un ministro parlamentario. Dijo tambien su señoría que la responsabilidad moral de este negocio es toda suya; la responsabilidad personal, el Congreso conoce que no puede ser de nadie mas que de su señoría.

Es verdad que el decreto en que se anuncian las obras aparece refrendado por todos los ministros, y el decreto demuestra la necesidad de hacer esas obras para dar ocupacion á inmensa número de jornaleros y de industriales en lo cual estamos todos interesados, á fin de que puedan adquirir su subsistencia millares de familias, pero nosotros tememos que las obras de la Puerta del Sol no puedan hacerse en los términos en que están anunciadas en la subasta, y además queremos que se pague el debido tributo de respeto á la ley. Los firmantes de esta proposicion no cedemos á na-

die en interés de que las obras de la Puerta del Sol se lleven á cabo, pero queremos que se llenen los requisitos legales.

Digno de elogio es en el señor ministro de la Gobernacion el haber impreso y repartido á los señores diputados, una Memoria de las obras de la Puerta del Sol, y solo siento que falten en ella documentos sumamente necesarios para ilustrar la opinion de los señores diputados. En la esposicion que precede al decreto donde se han anunciado las subastas de las obras se dice lo siguiente: (Leyó)

«Lástima es que no se hayan llenado todas las prescripciones legales: lástima es tambien que no consten aquí todos los decretos del tiempo de San Luis y el plano proyectado, para comparar unos y otros. Así podrian apreciarse las ilegalidades que habia en ellos, y despues deducir que en habia faltado mas á la ley.»

En el plano del señor Sartorius y en otros posteriores, alguno de ellos aprobado por la Academia, y sobre todo muy particularmente el de los señores Hamal y Mamby, se tomaron por base de la reforma el Buen Suceso, pertenencia del patrimonio Real, las casas de beneficencia y la casa del señor conde de Oñate. En esto se fundaba el plano de los señores Hamal y Mamby, á quien tantas preferencias y tantas prerrogativas ha concedido el señor ministro en el acta de la subasta.

S. M., durante el ministerio del conde de San Luis dió una nueva prueba de su generosidad y de su respeto á los actos del poder, siendo la primera á proceder al derribo de la iglesia del Buen Suceso y todos sus departamentos, dando con esto un ejemplo á los propietarios de la Puerta del Sol. Aquel gobierno derribó tambien las casas de beneficencia, y desde aquel momento toda la obstinacion que hubieran podido tener los propietarios de la Puerta del Sol habia desaparecido en cuanto se llenaron las formas legales. Ya no podia haber inquilino tranquilo; y desde entonces los propietarios tienen interés en que las obras se hagan, y se hagan cuanto antes, pues sus intereses están perjudicados.

El señor ministro de la Gobernacion, sin duda en alas del buen deseo porque las obras se hagan cuanto antes, ha prescindido de todo lo que era necesario respetar y de todos los planos anteriores al anunciar la nueva subasta. Se ha prescindido tambien del proyecto de Font, que era menos costoso y el cual estaba y gente, porque no ha sido retirado; qué razon ha habido para que en el nuevo plan no se dé el ensanche debido á la Puerta del Sol, causa principal de las obras? Señores, en vez del ensanche que se habia proyectado por el nuevo plano, habiendo empezado á trabajar ya en el sitio del Real patrimonio, se angustian las calles ocho pies por la Carrera de San Gerónimo y cerca de otros ocho por la calle del Duque de la Victoria, adelantándose el patrimonio Real todo el terreno que antes estaba de asfalto. Con esto se ha dado lugar á que se crea que el patrimonio Real ha sido mas respetado que la propiedad particular, siendo así que la reina fué la primera en ceder parte de su terreno. Otro tanto podria decirse de la casa del señor conde de Oñate y postas peninsulares, y esto asombra tanto mas cuanto que casas que están detrás del terreno que pertenecen al Real patrimonio son espropiadas llegando hasta el café del Iris. Por el lado opuesto, ó sea por la casa del conde de Oñate además de conservarla, el que al edificarse tiene que dejar un patio para las luces de aquella.

La ley que votaron las Cortes en el año 55, fué para el ensanche de la Puerta del Sol con arreglo al plano que entonces se conocía; pero aunque así no fuera, las obras de ensanche no pueden quedar al arbitrio del señor ministro de la Gobernacion, es preciso que tengan un límite conocido, y no sé por qué razon se ha de espropiar hasta la mitad de la calle del Carmen, y se ha de permitir al otro edificio en la Puerta del Sol, á cuyos propietarios se les permite edificar, mientras que á otros, que tienen sus fincas detrás de las de estos, se les espropió de ellas y pasan á poder de la empresa.

El tribunal contencioso-administrativo deca, y así consta en la Memoria repartida por el gobierno, que este podia adoptar el plano que mejor le pareciese, pero entre esto y formar uno nuevo por indicacion del señor ministro, hay una distancia enorme. El mismo tribunal decía que si cumpliera con lo que previenen los artículos tercero y cuarto, y yo añadiría el quinto, de la ley de espropiacion, y los cuatro primeros artículos del decreto de 27 de junio de 1853. Dice el artículo: (Le leyó). Es decir que se necesita una ley para declarar la utilidad pública de la obra y una ley que declare el permiso para emprenderla, la cual no ha existido. El artículo 4.º dice lo siguiente: (Lo leyó).

Si se han llenado todas las prescripciones de la ley, lo demuestran las reclamaciones de los propietarios y acaso el número de pleitos en que se vería envuelto el concesionario, de la obra, porque ante la ley no sirve nada lo que dice un ministro. Dice el artículo quinto: (Lo leyó). Alguna reclamacion se ha hecho, el señor ministro la tiene en su poder y no la ha dado curso. Lo único que el señor ministro ha hecho, ha sido anunciar en el Diario las casas comprendidas en la espropiacion, faltando á lo que dispone la ley de que se dé la nómina de las personas á quienes pertenecen las propiedades que se van á espropiar.

Tampoco ha respetado su señoría el derecho que tiene el ayuntamiento de Madrid, y tanto es así que por allí debió empezar el expediente, con lo cual se habrían evitado las dificultades que han sobrevenido. Que no se han respetado los derechos del municipio de Madrid, lo prueban los artículos primero y diez de la ley de 3 de febrero del año 23. Una de dos, ó las obras pertenecen al municipio por mas que el gobierno ausilie con los recursos necesarios, ó pertenecen al estado. Si al municipio, el gobierno no debió proceder como ha procedido; y si al estado, debió haber consultado á la junta consultiva de obras

y caminos. Quiere decir que de cualquiera de las dos maneras ha faltado el señor ministro.

Los industriales que se creen lesionados por la indemnizacion que el señor ministro les señala, han acudido á las Cortes. Cuestion es esta en que creo que los industriales y el señor ministro están fuera de razon, el ministro ofreciendo el 1 por ciento y los otros exigiendo 40 millones. Esta cuestion debe cesar con detencion, porque son 254 los industriales interesados en ella, los cuales sostienen á mas de 3 mil dependientes.

El señor ministro de la Gobernacion ha dado un decreto, que no es lo mismo que las condiciones que se presentan en las bases de la subasta. En ese decreto, que es sin duda el que el consejo de ministros admitió, no están todas las ilegalidades que se consignaron en el pliego de condiciones. En la proposicion que hemos presentado se dice que se pase el expediente á una comision para que se vea si el señor ministro de la Gobernacion ejerció ó no facultades legislativas. La conducta observada por el señor ministro es tanto mas de extrañar, comparada con la de sus compañeros en cuestiones de menos gravedad, pagando de esa manera un tributo de respeto al parlamento. El señor ministro de hacienda presentó un proyecto de ley para dispensar de los derechos de arancel á las estatuas de Argüelles, Mendizábal y Calatrava, cuyos derechos no llegarían á 300 rs.

El señor ministro de la Gobernacion por sí y ante sí ha dispensado la rebaja de un 25 por ciento en la rifa que se haga de las casas, lo cual perjudica la renta de loterías, y téngase en cuenta que asciende á muchos millones. En el mismo decreto ha decidido si las fincas se han de justipreciar por su valor en venta ó si se ha de hacer con arreglo á su valor en venta y renta, en lo cual hay una notable diferencia.

Tambien se ponen libres de derechos los materiales que se introduzcan para las obras de la Puerta del Sol, y esto si que es la ruina de los industriales de Madrid, porque á la sombra de la entrada de esos materiales se introducirán otros muchos. La renta de aduanas bajará en cantidades de mucha consideracion. ¿Por dónde su señoría se ha creído con facultades para legislar sobre este asunto, haciéndose superior á sus compañeros que han presentado proyectos de ley por cantidades, puede decirse insignificantes?

En el decreto, y llamo la atencion de los señores diputados, que aparece firmado por el señor ministro de la Gobernacion, no vienen ciertas franquicias, pero muy considerables, que se conceden á la empresa que se quede con las obras, y luego aparecen en las condiciones: están como escondidos estos beneficios. No hallo razon para que en un lado se hagan unas concesiones y en otro lado otras. Estas concesiones no deben venir en las condiciones sino en el decreto.

Pero hoy mas, y esto escandaliza, á señores si un particular fuese á hacer una rifa con autorizacion del gobierno, ¿se le permitiría tasar la finca en un 25 por ciento mas de su valor como se concede á los empresarios de las obras de la Puerta del Sol? ¿En qué ley ha encontrado su señoría que puede hacer esto?

Aquí concluye la cuestion legal y entra otra de apreciacion de los señores diputados. Cuando se hacen concesiones para estudios de ferro-carriles, lo primero que se hace es decir que no se dan derechos ni privilegios de ningún género; pues bien, aquí ha habido una empresa, que como otras ha levantado unos planos y ha hecho diferentes trabajos, y á esa empresa se le dá la preferencia de que sus trabajos sean recompensados, caso de que no se quede con las obras.

Si hay razon y justicia para indemnizar á esa empresa, ¿por qué no se indemniza á las demás? Y téngase presente que el plano aprobado por el señor ministro de la Gobernacion no es de la empresa que se trata de indemnizar, sino el de Peyronet siendo de advertir que no está dibujado por don Joaquin Delmas, capitán de estado mayor, y que es el ingeniero de la empresa de Mamby. Esa indemnizacion es indudable que puede perjudicar en la subasta de las obras.

En el modo de anunciarse las condiciones y subasta, se dice que no se admitirá rebaja mas que en la cantidad del 20 por ciento de la lotería; es decir, que si se presenta una empresa que hace una mejora en la rebaja del derecho de hipoteca ó en la libre introduccion de materiales ó en alguna otra de las condiciones, como lo ha hecho la empresa titulada Minerva, no se pueden admitir. Esto no se comprende.

En la condicion 13, que tampoco consta en el decreto, se dice que será de la libre voluntad del empresario la enagenacion de los solares sin edificar, ó despues de edificado. Señores, esto no puede ser mas funesto á las obras ni mas funesto á lo que daría lugar ante la opinion pública. Se espropió á los propietarios y se dá el derecho á la empresa de vender los terrenos á los mismos. Esto es una cosa que no tiene nombre y que es además contraria á lo que se dispone en el art. 9.º de la ley de espropiacion forzosa.

El Congreso se habrá convenido de que estas cuestiones de legalidad no pueden pasar desapercibidas estando las Cortes abiertas, pues no cabe ni aun aquello de decir, dando cuenta á las Cortes.

Esto se deja pasar puede anularse la representación nacional; no es necesaria para nada, y no hay que molestar á los pueblos con elecciones. Nosotros lo que pedimos á las Cortes está reducido á que se cesamine ese expediente, y si la comision que se nombra dice que el ministro no ha faltado como poder ejecutivo, entonces, en vez de un voto de censura, merecerá un voto de confianza.

El señor ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Quiere el señor Calvo Asensio que yo esté agradecido á los firmantes de la proposicion. Si lo estoy, y mucho: la discusion de este género de negocios indudablemente gana con la publicidad. Por ser víctima de acusaciones oscuras. Gracias, pues, á su señoría, á todos los firmantes y singularmente á algunos de ellos, no voy en esto mas que el

deso de que el ministro de la Gobernacion ocupe dignamente su puesto y no comprometa al gabinete tan legal ahora para su señoría.

Señores, reconozco que estoy afectado. Al verme hoy objeto esclusivo de los debates de la Asamblea; al verme objeto de acusaciones por parte de los progresistas, al ver alguna firma casi de un hermano, he estado tentado á hacer lo que un hombre muy superior á mí; cubrirme con el manto y dejarme caer.

Pero hablemos de la Puerta del Sol. El partido progresista, ¿ha entrado libre en esta cuestion? Si en 1853 hubiera estado en el poder, habria derecho para que se le hicieran cargos sobre este negocio. ¿Pero como en-ontró la Puerta del Sol el partido progresista en 1854? Intransitable, señores. Era menester terminar la obra y hacer de aquel sitio lo que debe ser. ¿Cómo? Como decía la comision de policía urbana: tomando ejemplo de lo que se ha hecho en otros países.

La situacion del partido progresista era tal, que no podia menos de salvar todas las dificultades contestando á sus enemigos que decían y siguen diciendo: el partido progresista no puede hacer, no hará las obras de la Puerta del Sol. A esto tiende tambien, contra su intencion, la proposicion del señor Calvo Asensio.

Así las cosas, se presentó la proposicion de los señores Hamal y Mamby. El gobierno pidió informe al ayuntamiento, que declaró buenas las obras. Se oyó tambien á la Academia de San Fernando cuya mayoría aprobó ese proyecto. Siguiéronse otros trámites, se publicó esa memoria que supone el señor Calvo Asensio que no es bastante publicidad. Pero se abrió una licitacion sobre la proposicion del señor Font, y á esa subasta no concurrió nadie, ni el mismo autor.

Este era el estado del negocio el 15 de enero, á mi entrada en el ministerio. Mi primer acto fué nombrar una comision especial que propusiera al gobierno lo que debia hacer en la materia. Yo esperaba y deseaba que las obras comenzasen inmediatamente. Ya estas estaban declaradas de utilidad pública por una ley de que luego hablaré.

La comision se componia de personas idóneas, y por sistema no quiso asistir á ninguna de sus sesiones. Esa comision dió su dictámen que está en este cuaderno que puede leer todo el mundo. En él se repartía lo que la comision de policía urbana habia dicho en 1853. Sin embargo del afán que yo tenía de que estas obras se hicieran, retrocedí por temor á la ilegalidad. Acudí al Tribunal Contencioso-administrativo y le entregué todas las cuestiones de legalidad. Ese cuerpo, en un informe de 16 de febrero de 1856 en que tambien he y mayoría y minoría, pero de 11 contra 2, resuelve de plano todas las cuestiones de propiedad. La estension de las obras viene sancionada por el informe y aquí entra el primer cargo del señor Calvo Asensio, el del plano. Facultado el gobierno para adoptar un plano, dice su señoría que ha de ser de los que se le presenten.

Cuero está: pero añade su señoría sin oír á nadie. Despues de cuatro años de expediente, ¿habian de pedirse mas informes? El plano adoptado por el gobierno, ¿no ve su señoría que es el resultado y combinacion de los anteriores? ¿No ve que ese plano es el resultado del estudio de otras capitales y de las necesidades de la Puerta del Sol? En la Puerta del Sol se va á buscar un espacio anejo, ventilado y con las avenidas cómodas. ¿De qué sirve que en frente de Corcos se edifique un pataco, si se dejara el inundo callejon de Cofreos ó la salida imposible de la calle del Arrenal? Por el plano del gobierno, queda una gran subida conveniente en la prolongacion del plano de simetría. Yo hubiera querido darle mas estension, pero las vertientes me lo han impedido.

Yo respeto á la reina constitucional como persona y como institucion; pero si hubiera encontrado los intereses del patrimonio en conflicto con los generales, aquellos hubieran sido sacrificados. Dicho esto de la reina, ¿por qué he no hablar de condes ni de duques? Pero si de elegido mal en materia de planos, esta no sería nunca cuestion de legalidad.

Dice su señoría que hemos faltado en los trámites de la espropiacion. Luego que dió su dictámen el tribunal contencioso se entró en el camino legal, y el gobierno se ha conformado con todos los expedientes á excepcion de algunos y diré porque.

Su señoría supone que les ha faltado tiempo á los propietarios para hacer las reclamaciones. Señores, ¿pues no llevamos tres años hablando de este negocio? Dice su señoría: estas obras si pertenecen al municipio, ¿por qué no se hacen por el municipio? Si al Estado, ¿por qué no las hace el Estado? Encuan al municipio ¿no es su señoría que el gobierno ha tenido que venir á riesgo de una derrota á pedir un auxilio para ese ayuntamiento? ¿No sabe que un señor diputado de los que afirman esa proposicion se ha constituido aquí en una especie de alguacil de premio del ayuntamiento porque no paga á los efectistas?

En cuanto á la indemnizacion á los industriales, si en esta cuestion pudiera haber algo de ridiculo sería esto. La ley de espropiacion no concede ningún derecho á los industriales, y desafío á todos los reguleyes del globo á que me traigan una.

Pero el gobierno ha dado esa indemnizacion por equidad, y esa indemnizacion se ha fijado por el tribunal contencioso. Pues que, el que tiene la desgracia de ser inquilino, ¿no sabe que está sujeto á riesgos y contingencias? ¿Se ignora lo que es la ley de inquilinos? Luego veremos que el señor Calvo Asensio tan generoso con los inquilinos quiere sacar las fuentes de donde se les ha de indemnizar.

Pero aquí entran las ilegalidades del ministro de la Gobernacion, víctima espiatoria entre todos sus compañeros, todos ellos legales menos yo. No es nuevo ese pecado en los ministros de la Gobernacion.

Estruendo que el señor Calvo Asensio no haya visto un decreto de enero de 1854, cuyo

art. 9.º dice que se satisfará á la Hacienda 25 por 100 de toda rifa siempre que un real decreto no exima de este deber. ¿Yo he eximido de este pago, luego estoy en los términos del decreto.

Pero es inculca la suma á que va á escender el reintegro de los derechos de aduana dice su señoría, ¿y qué dice el decreto? ¿Dice que puede entrar lo prohibido? No, sino lo que sea lícito según el arancel, y esto pagando los derechos á que aduane. No hay tampoco que reintegrar los derechos de todo lo que entre.

Con arreglo á esas condiciones, que eran un todo indivisible con el decreto, se nombrará un comisario regio y un director facultativo: por consiguiente se sabrá lo que se ha empleado de lo introducido; y adviértase que lo que se va á introducir es cierta parte de huirraje que no hay en España. Lo que no se emplee, el inspector de las obras y el facultativo lo verán. ¿Dónde, pues, está el riesgo?

¿Pero cómo se reintegra? ¿Puede el ministro acuar moneda ó disponer de fondos destinados á otros objetos? Ni lo uno ni lo otro; pero, ¿no hay el medio sencillísimo de aumentar el valor de los edificios ribables, el valor de los derechos pagados en las aduanas? No se variará, pues, los aranceles, ni se hace introducción fraudulenta. Hay otro medio subsidiario: se le ha impuesto á la empresa una contribución de 5 por 100 por los billetes de rifa, cuya espendición deberá ser por el gobierno.

Viene después la exención del derecho de hipotecas. En el consejo de ministros se ha examinado el decreto y el pliego de condiciones; pero si me hubiere equivocado lo confesaría. El derecho de hipotecas es una contribución que se impone á la transferencia de dominio entre particulares cuyos rendimientos se aplican á las necesidades del Estado. ¿Hay un solo caso de que el Estado se haya sujetado á sí mismo á pagar el derecho de hipoteca? Que el Estado compra la propiedad al espropiado y luego tiene un contrato que se subroga en las obligaciones y derechos del Estado para hacer las obras.

En cuanto á la ley de desamortización yo la conozco muy bien: es el porvenir el paladion del partido progresista. Esa ley existe durante cinco años del derecho de hipotecas las fincas vendidas en su virtud; pero allí se ha puesto este artículo porque se trata de la reventa, y por consiguiente no hay paridad en ambos casos.

Se ha concedido al propietario de las fincas de la beneficencia el derecho de poder pagar esas fincas en varios plazos. ¿Por qué no la subasta? Dice el Sr. Calvo Asensio: la subasta no procedía porque nadie podía tomar en la subasta una finca que no existe. ¿Que partido hubiera sacado la b-reñ en-ia?

¿Sabe su señoría lo que ha hecho este ministro? Un Real orden mandó derribar la finca: el Estado acudió con sus fondos y paga 425,000 rs. anuales, y ha considerado esa finca como propiedad suya, por la cual paga la carga de 125,000 rs. Esta es la ilegalidad. Y no quiero hablar de la redención posible.

Dice su señoría: ¿y este aumento de 25 por 100? Pero señor Calvo Asensio, ¿ignoran las Cortes lo que vale el terreno en la Puerta del Sol? ¿Por dónde un empresario nos ha de regalar 40 ó 50,000 onzas de oro que vale el terreno vendido á la vía pública? Yo he buscado por tanto la compensación posible.

¿Por qué, dice su señoría, ha de versar la subasta sobre una condición? Porque si las subastas han de ser legales y convenientes, han de versar sobre un punto claro y terminante.

Dice su señoría que se han concedido ventajitas á los señores Hamal y Mambí. Hecho el plano del gobierno, estos señores lo aceptaron, con tal de que se les concedieran las obras no habiendo licitadores, y en caso de haberlos el derecho de disputar media hora la concesión. Nada más que esto, se les ha concedido; porque la indemnización, si ha lugar á ella, es asunto de los tribunales.

Señores, las obras de la Puerta del Sol son necesarias; Madrid ha empezado á ser un centro social; hoy empieza á ser un centro industrial; la riqueza existe en España, pero necesitamos atraer los medios de beneficiarla; necesitamos atraer extranjeros, y es preciso hacer una obra digna de la capital de España.

No pudiendo hacer esto el Estado, debemos acudir al interés particular. De esto que digo aquí responde no solo este cuaderno impreso, sino el expediente íntegro. No hay nada oculto; no hay en la vida entera del ministro de la Gobernación, misterio alguno.

Yo suplicaría al señor Calvo Asensio que no me obligase á volver á hablar.

Yo hecho en este negocio todo lo que mi experiencia y mi conciencia me han aconsejado. He preguntado con honradez; de mí estoy satisfecho. Cuius inquit bonum est, non est iniquum. Yo tengo un compromiso contraído con las Cortes, con el país, y con el gabinete. Mía fuit la propositio, para que las bases de las leyes orgánicas formaran parte de la Constitución.

Llamado al ministerio en el momento en que iba á empezar la discusión de esas bases el soldado no debía rehusar el puesto del pelotero. Siempre he estado dispuesto á contestar á todos los cargos generales al gabinete ó particulares á algún ministro. He hecho el sacrificio muchas veces del aura popular. Hoy viene aquí una cuestión puramente administrativa tomándome todas las libertades para mí. ¿Por qué? ¿Para qué? No lo sé á vuestra cordura lo diré. Hoy verán los que hablan de memoria decían que para mí no se ponía el sol, hoy verán, si esta proposición se aprueba, como se pone el sol para el ministro de la Gobernación.

El señor duque de Victoria se levantó de su asiento y acercándose el señor ministro de la Gobernación le estrechó la mano con señales de afecto; demostración que fué recibida con aplauso.

El Sr. MENDEZ VIGO: (para una alusión). He sido aludido por el señor ministro de la

Gobernación de una manera que afecta á mi lealtad y decoro como diputado, á mi honor como caballero, y por lo mismo tengo necesidad de explicar á la Cámara que razones he tenido para firmar la proposición.

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es alusión. El Sr. MENDEZ VIGO: El señor ministro se ha convalidado de que algunas personas, entre ellas una que era casi hermano suyo, hubiera firmado la proposición, y como esa persona soy yo, creo que estoy en el caso de esponer las razones que he tenido para poner mi firma en esa proposición; si la Cámara lo quiere, lo haré, sino me sentare. (No, no.)

El Sr. PRESIDENTE: No tiene su señoría derecho para hacer esa explicación. El Sr. MENDEZ VIGO: Pido que se consulte á la Cámara...

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: Lo que el ministro ha hecho es una cosa sencillísima. El señor Mendez Vigo y yo teníamos relaciones, si es posible, desde antes de nacer (Risas.) Siento mucho que mi lenguaje no haya sido comprendido y voy á explicar lo que he dicho. El padre del señor Mendez Vigo y el mío eran amigos desde la infancia, y lo fueron hasta el último día de su existencia sin haberse separado nunca, y por eso he dicho que teníamos relaciones desde la niñez, y al ver la firma de su señoría en esa proposición, lo he deplorado como deploraría ver en una batalla delante de mí á un hermano. Le ruego, pues, al señor Mendez Vigo, que al disgusto que yo he tenido al ver su firma en la proposición no añada el disgusto del combate personal.

El señor Monares usa brevemente de la palabra para una alusión, y los señores Calvo Asensio y ministro de la Gobernación rectifican.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Desearia que el gobierno manifestase si acepta la responsabilidad que le cabe en este negocio.

El Sr. DUQUE DE LA VICTORIA, presidente del Consejo de ministros: El gobierno la aceptaba y por eso me he levantado yo á dar la mano al señor ministro de la Gobernación, porque ha defendido al gobierno, y porque esos actos fueron aprobados en Consejo de ministros.

Leída nuevamente la proposición, se preguntó si se tomaría en consideración, y se resolvió negativamente por 124 votos contra 23 que fueron los señores siguientes:

Calvo Asensio, Güell, Cantero Mendez Vigo, Gomez de la Mata, Acha, Compadron, Montemar, Rios Rosas, Ovico, Yañez (don Matias), Cuana, Yañez (don Manuel), Necedal, Moyano, Camacho, Valera, Garcia (don Diego), Monares, Rancés, Tasara, Sagasta, Fernandez de los Rios.

Total, 23. Pasó á las secciones un proyecto de ley presentado por el señor ministro de Fomento, concediendo el señor Salamanca la construcción de un ferro-carril desde Castillejo á Toledo.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: Tengo el honor de anunciar á las Cortes, que inmediatamente despues de realizada la subasta de la Puerta del Sol, le remitiré el expediente para su examen.

Azogue. Sin discusión se aprobó un proyecto de ley que comprendía dos artículos autorizando al gobierno para disponer la venta de los azogues, y resolver los contratos pendientes con relación á los mismos.

Ley de Ayuntamientos. Continuando la discusión sobre el capítulo 2.º del título 3.º, que trata del modo de funcionar los Ayuntamientos, quedó aprobado despues de algunas ligeras observaciones hechas por el señor Rubio Caparrós, á que contestó el señor Gonzalez de la Vega, como de la comision, y de otras varias hechas por los señores Martin y Peña, á quien contestó el señor Gomez de la Serna, y despues de la correspondiente votación en seguida, se suspendió esta discusión por el señor presidente.

Se mandó pasar á la comision que se nombra para tenerlo á la vista un documento acerca del ferro-carril de Castillejo á Toledo.

El señor presidente señaló para la orden del día de hoy peticiones, preguntas, interpellaciones, pensiones y demás asuntos pendientes, y levantó la sesión á las seis y media.

Presidencia del señor Infante.

Señor del 22, que ha tenido lugar á pesar de ser domingo.

Abierta á la una y media se aprueba el acta de la anterior.

El señor Escosura usa de la palabra para contestar á las que el señor Coello pronunció en su contra ayer.

Rectifica este á su vez abonando sus intenciones.

Se lee una proposición de ley otorgando al señor Campos y una compañía catalana la construcción de un ferro-carril que partiendo de Valencia vaya por Castellón, Barcelona, Tarragona y Gerona á Francia. Apoyada por el señor Herrero es tomada en consideración y pasa á las secciones para nombramiento de comision.

Se lee y aprueba tambien, despues de apoyada por el señor Carrías, otra proposición de ley aclarando la de Bancos, pasando á las secciones.

ORDEN DEL DIA. Apruebanse sin discusión los once artículos del proyecto de ley sobre el ferro-carril de Madrid por Córdoba y Sevilla á Cádiz.

Entrase á discutir en seguida el dictamen sobre la concesión de las secciones primera y tercera del ferro-carril del Norte, ó sea desde Madrid á Valladolid, y desde Burgos á la frontera de Francia. Leída una enmienda del señor Sagasta al art. 1.º, la apoya estensamente su autor, que pretende se lleve el trazado de la tercera sección por Haro en lugar de Pancorbo.

Combate las mezquinas miras de que á lengua y media de prolongación y 22 millones de reales sacrifica el inmenso porvenir que ofrece el llevar el camino en busca de la esterilidad por Pancorbo, y de la riqueza por Haro, á mas

de que llevándose á Miranda, el aumento de gasto solo será de unos seis millones.

Empezaba el señor Luxan á contestar cuando nos retiramos de la tribuna.

CORREO ESTRANGERO.

Escriben de Lisboa el 11 de junio:

«Tal vez no se sabe generalmente que el féretro de Sebastian José de Carvalho, el gran marqués de Pombal, reconstructor de Lisboa despues de los estragos del terremoto, y quizá el mas insigne estadista de que Portugal puede preciarse, quedó desde su muerte depositado en una simple capilla de la iglesia franciscana, en Pombal, provincia de Beira.

«El gobierno ha rogado, inmediatamente al marqués actual que mande rendir las honras fúnebres á su ilustre antecesor y trasladar las cenizas á Lisboa. Por la noche se depositaron en las diferentes iglesias del camino, en las que se cantan oficios para el reposo del alma del difunto. Los gobernadores civiles de los distritos reciben el cuerpo y acompañan el cortejo fúnebre hasta los límites de su jurisdicción. En la ciudad el féretro permanecerá en la iglesia del convento de Arroyos fundado por la reina Catalina, esposa de Carlos II, despues de su regreso á Portugal. El cuerpo será definitivamente depositado en un mausoleo que el actual marqués ha erigido en su capilla particular.»

(Debates.)

«Háblase de una nota dirigida por el gobierno francés al gobierno sardo, y por la cual el primero haria saber en sustancia, que todo su interés se cifra siempre en los negocios de Italia y en las reformas que reclama la Península, pero que la agitación revolucionaria, á la cual debe quitarse todo pretexto, no le permite obrar por ahora. La nota añadiría, que por ahora el gobierno imperial fija toda su atención en los negocios de la Grecia, en razon á que los desórdenes intestinos de aquel país le tienen altamente preocupado.

Parece que el Austria se opone mas que nunca á la reunion de los Principados en un solo Estado.

De una comunicacion hecha por el embajador de Inglaterra al gobierno francés, resulta que la escuadra inglesa para el año corriente constará de 15,000 marinos, incluidos los oficiales, y de 10,000 grumetes ó novicios.

Roma 19 de junio. Hasta hoy el Portugal no habia tenido en Roma mas que un simple encargado de negocios, que era el Sr. Husson de Cámara.

Acaba de llegar el conde de Vasconcellos con el título de embajador, y como pasado mañana el nuncio de Lisboa va á ser promovido á la dignidad cardenalicia, parece que M. Pietro recibirá así la recompensa del buen éxito de sus esfuerzos por haber arreglado la cuestion romano-portuguesa.

Desde la transformación de la monarquía en Estado constitucional, la Santa Sede habia tenido la veleidad de retractar los privilegios del monarca portugués. La elevación del obispo de Macao, al arzobispo de Goa, fué la ocasión que aprovechó la Santa Sede. El arzobispo de Goa resistió, y las Cortes portuguesas, ateniéndose al privilegio, declararon en plena sesión (agosto de 1853) que aquel prelado habia merecido bien de la patria. Este desacuerdo es el que desde entonces privaba á la Santa Sede de un embajador de Portugal. Créese que ya está todo arreglado.

París, 21 de junio.

El Consejo de Estado ha adoptado un proyecto de ley concediendo 200,000 francos de renta á los hijos de cada una de las princesas hijas del difunto rey Luis Felipe.

(Independencia belga.) El gobierno ha encargado á M. Etex la ejecución del busto de Agustín Thierry para la galería del instituto de Francia.

Mr. Horacio Vernet, ha terminado el retrato ecuestre del emperador para ser colocado encima la chimenea de la sala del Trono, de las Casas consistoriales. Están tambien próximos á terminarse los retratos de cuerpo entero de los mariscales Canrobert y Bousquet para el salon de mariscales, en el palacio de las Tuillerías.

El pozo artesiano de Passy tiene ya cerca de 400 metros de profundidad. El agua no puede tardar en brotar.

El prefecto del Ardeche, dice el Diario de Privas, ha mandado comprar semillas de patatas, de trigo negro, de habichuelas etc., para remitirlas á los desgraciados inundados, que faltos de recursos, dejarían sus tierras sin cultivar.

El ministro de la Guerra francés ha recibido del mariscal Pelissier el siguiente despacho, fechado el 6 de este mes:

Señor mariscal: Hoy ha tenido efecto en el cuartel general del ejército inglés la ceremonia de la investidura de la Orden del Baño.

A las diez y media, el general Codrington me ha dispensado el honor de venirme á buscar, y acompañado de los oficiales generales y demás que habian de ser condecorados con dicha Orden, me he trasladado al cuartel general inglés. Allí en una tienda empavesada con los colores de ambas naciones, estaba lord Gough, el antiguo general en jefe del ejército de las Indias y delegado de S. M. la reina de Inglaterra para presidir la ceremonia. La infantería y la artillería inglesa formaban las tres filas de un cuadro al frente del pabellon.

Leído el decreto de S. M. la reina, lord Gough ha pronunciado un discurso, cuya copia remito á V. E. Acto continuo su señoría me ha condecorado con las insignias de la gran cruz de la Orden del Baño, junto con los generales de Salles y de Mac-Mahon. En seguida han entrado los caballeros comendadores, á cada uno de los cuales ha dirigido lord Gough halagüeñas felicitaciones.

A la investidura ha seguido una revista de las tropas inglesas, cuyo continente era, como siempre, muy notable.

Al principio y al fin de la ceremonia los artilleros ingleses han hecho una salva á la reina. La artillería francesa que se estaba á alguna distancia ha contestado á los disparos.

Despues de las salvas las tropas se han retirado y nosotros hemos participado de una ligera cena á la que fuimos invitados por el general Codrington. Se ha brindado por la reina Victoria, por el príncipe Alberto y por el emperador Napoleon. En medio de la recíproca expresion de una simpatía real y de la estíma mas cordial. Estos sentimientos que unen á los ejércitos inglés y francés, y que con el contacto prolongado de cada día no ha hecho mas que aumentar, tal vez no se hayan nunca manifestado con tanta efusion como en esta circunstancia. Tengo la satisfacción de expresar á V. E. la viva satisfacción que con este motivo he experimentado.

Dignaos, etc. El mariscal comandante en jefe, PELISSIER.

AUSTRIA.—Viena, 16 de junio.—Con motivo del décimo aniversario del advenimiento de Pio IX, la Gaceta de Viena contiene un artículo de que copiamos los principales párrafos siguientes:

«Al espirar el siglo xviii el Estado pontificio ya hacia tiempo que se hallaba solidamente establecido. Se habia hecho independiente al par que los demas Estados italianos, y lo que le hacia falta en fuerza material, lo adquiría por la grandeza de su misión, la de ser la base temporal de un vasto imperio espiritual.

«El Congreso de Viena reconoció este hecho histórico, mientras que diversas consideraciones dieron nueva forma á la carta de Europa, el acta final del 9 de junio de 1815 se contentó con espresar el gran hecho de la restauración y restitucion de las posesiones de la Santa Sede en Italia. Este es tambien el hecho histórico que los papas tienen la misión de conservar en su integridad como una herencia sagrada. Este es el hecho que el mundo católico está llamado á mantener concienzudamente y á defender con energía.

«El Padre Santo se ve constituido en custodio de la pureza dogmática, en modelo de la piedad y del temor de Dios ante la doctrinas heréticas, la disciplina, el deseo de los gozes de una época que á veces se abandona desenfrenadamente á las tendencias materialistas.

«La Iglesia católica, que deja incólume toda institucion temporal del momento, que no ataca las bases fundamentales de la vida cristiana, solo reclama por su parte para el Estado pontificio lo que exige la existencia particular de la misma. No se opone á los adelantos de buena índole, sino que desea se atiendan justamente las necesidades espirituales.

«La apreciación de estas condiciones y relaciones pertenece en primera línea al examen prudente y benévolo del Padre Santo, y si es necesaria alguna modificación en la organización interior del Estado pontificio, el Papa la emprenderá ciertamente en tiempo oportuno.

PRUSIA.—Berlín, 20 de junio.—Se habla muy positivamente de la próxima llegada á Berlín del emperador de Austria.

Escriben de Viena que el gobierno austriaco ha mandado reforzar las tropas austríacas de la Lombardia; añadiendo que el feld-marschal Radetzki es quien ha llamado la atención del gobierno sobre las agitaciones del espíritu revolucionario, y demostrado la necesidad de aumentar las tropas hasta 100,000 hombres.

Se ha recibido la noticia de que el rey de Nápoles habia prorrogado hasta el 15 de julio la exportación de granos, mediante el pago de los derechos fijados por el decreto de abril.

GACETILLA.

¡Bravísimo! Sabemos de buen original que el inteligente primer actor don José Valero, de acuerdo con la empresa del teatro de Santa Cruz, por un rasgo de singular deferencia á D. J. A. de Alcántara y D. Francisco Serrera, apuntadores de la compañía dramática que tan dignamente dirige, se ha prestado gustosamente á poner en escena á beneficio de estos la comedia nueva de La flor del valle, debida á la inspiración del aventajado escritor dramático D. L. de Sarra. Sabemos igualmente que un acto de una de las óperas que mas aplausos han obtenido en este año cómico, amenizará esta función, que los dichos beneficiados piensan dedicar respetuosamente al Excmo. Sr. Capitan general del Principado por haber honrado constantemente con su presencia el consabido coliseo en esta temporada. No dudamos que tan escogida función, en la que hará su última salida el Sr. Valero (don José); atraerá una numerosa y brillante concurrencia en justo provecho de los laboriosos beneficiados que tanto han contribuido ocul-

tamente desde la cóncava concha al buen éxito de las representaciones dramáticas en el susodicho teatro.

Allá va eso. Gracioso excelente es Bruno, actor... que no tiene precio, porque en el papel de necio se luce... como ninguno.—Cierto, no trabaja mal, y en semejante papel ganará mucho laurel. ¿Cómo le es tan natural!

Máxima política. Orden sin libertad es esclavitud; libertad sin orden es confusión.

Mirinaques de Sifon. En un periódico de París leemos dos interesantes noticias; una que llenará de consternación á nuestras jóvenes á la moda, y otra que va á resolver para ellas la cuadratura del círculo; la primera es que en la capital de Francia ha caído en desuso el mirinaque, y que empieza ya á suprimirse por inconvenientes de estorbo y otras frioleras; y la segunda, que va á ser inmediatamente sustituido con otro aparato que ha inventado Mr. Huecondain, almacenista, place Saint Antone número 523. Este aparato consiste en una enagua que bajará poco mas de la rodilla; provista de un tubo muy fino que llegará al pecho á la altura del descote, con un resorte ó llave en la boca.—Hé aquí el mecanismo: sale una joven á la calle, va á pasar una plaza, abre la llave del tubo, inclina la cabeza, sopla y se hincha, se ensancha hasta describir un diámetro colosal; vá á entrar por una calle angosta, toca al resorte, deja salir el viento y queda enjuta; y esta operación sencillísima puede repetirla siempre que la acomode; para sentarse, para entrar en su casa ó cuando vea á sus diversos pretendientes, y quiera, según el gusto de cada uno, ponerse embuchada ó enflaquecida; el único inconveniente que hasta ahora presentan estos aparatos, es el precio, pues los primeros se están vendiendo á mas de doscientos cincuenta francos, ó sean unos mil reales vellón. Sin embargo, hembra habrá que no dormirá hasta conseguir colgarse tan peregrino invento. Pronto lo veremos.

TOROS.

Reseña de la segunda media corrida verificada en la tarde del 24 del corriente.

Hoy, sin hacernos violencia de ninguna clase, porque cumple así á nuestra habitual franqueza, debemos hacer constar que la corrida de que vamos á ocuparnos, fué incomparablemente mejor que la del domingo: el ganado en general dió bastante juego y la infantería trabajó con mas gusto y acierto: empecemos los detalles:

La plaza, sin estar tan llena como en la corrida anterior, contenía un buen número de aficionados y curiosos, y estuvo presidida tambien por el Excmo. Sr. D. Ignacio Llasera y Esteve, digno gobernador civil de la provincia, quien á la hora que rezaban los carteles, hizo la señal correspondiente para que se diese principio á la fiesta. Previa las formalidades que prescribe el código tauromáquico, se abrieron las puertas del chiquero, franqueando el paso al primer héroe de la corrida que se llamaba

Correte y lucia la divisa de D. Joaquín Mazpules de Madrid: era negro, buen mozo y brabucón. Mientras estuvo encerrado debió tener alguna conferencia filosófica con sus hermanos para estudiar el medio de eludir las bromas que le esperaban, y los resultados posteriores nos hicieron conocer que la habia aprovechado, porque tan pronto fué visto se frente á frente de sus enemigos, y se le tendió la cortesía de saludarlo, tomó las tablas, cuya operación repitió ocho veces mas: Chola, el Narangero y Manolo le sentaron siete puñazos, sufriendo el primero un revolcón y perdiendo el último su calabadura. A no tener Correte tanta querencia al callejón, hubiera indudablemente dado mas juego, porque cuando besaba lo hacia recargando siempre. Muñoz y el Cuco, que meten pares, con gracia y soltura, le colgaron cuatro al sesgo, verificando el último, al sentarle el tercer par, un bonito cambio. El castigo, que tantas veces trató de evitar, saltando las tablas, le hizo de cuidado. Julian se armó, le dió un pase natural, y el vicho se pegó á los tableros sin dar señales de abandonarlos; hasta que se le empapaba de trapo no arrancaba, y al hacerle se ceñía á la suerte, dando á conocer á Julian, que si quería acabar con él, era preciso no despreciar la primera ocasión que se presentase. Volvió á trastearle, y de una atravesada á paso de banderilla consiguió su objeto.

Sereno, de don Seyerro Murillo, de Egea de los Caballeros, con divisa encarnada, era el nombre del segundo. Retinto oscuro, lison y de pies era el vicho, pero poco aficionado á la caballería. Salio levantado y Julian, dándole algunos capotazos que produjeron su natural efecto, consiguió pararlo para que los ginetes hicieran su oficio. Ocho varas recibió sin embargo, y empezaba á crecerse al palo, cuando se hizo la señal para banderillas. Mateo y Mota le clavaron tres pares al cuarteo, aunque al segundo le costó salir cuatro veces por que Sereno, al estar en jurisdicción, se tapaba, inutilizando de este modo los esfuerzos del diestro. Pepete le pasó dos veces en los tercios del redondel, pero como el vicho tenia la cabeza descompuesta, fué preciso darle algunos recortes para que se arreglara; volvió á pasarle y le arrojó un bonito mete y saca, que á no ser tan corto, hubiera acabado con él, rematándole despues de un galletazo.

Boyante, buen mozo y bien armado era Zafranedo, como lo son generalmente todos los toros de la ganadería de la viuda de Paredes, de Colmenar viejo. Pepete le hizo dos recortes que no creímos muy propios aunque fueron aplaudidos, porque en toros como Zafranedo son inútiles y perjudiciales. Todos los picado-

res que anunciaban los carteles tuvieron que hacer con el vicho, que no se andaba en melindres; de las quince varas que tomó, la mayor parte fueron debidas al Naranjero, que es el único picador de la cuadrilla; Chola es verdad que no puso mas que una, pero tambien lo es que no perdió mas que un caballo ni sufrió mas que un tumbo, de lo que podemos deducir que Chola es muy prudente: el Naranjero mudó dos veces de jaco, Manuel tres, y el Artillero una: todos ellos rodaron por el suelo a pesar de ese *poze* que les es peculiar, porque no era posible resistir los encontronazos de un vicho de tanta cabeza y voluntad. Pucheta y Rodríguez le prendieron cuatro pares de palillos y Pancé despues se fué al toro. Este jóven, en quien reconocemos bastantes facultades para el arte, tiene una muy buena mano izquierda, trastea con limpieza y soltura y se pone muy bien. La res debía haber sufrido mas castigo antes de ir á la muerte, porque conservaba toda su fuerza y voluntad, aunque cambiadas las condiciones, porque cortaba el terreno: al tercer pase de muleta, y como si comprendiera la fiesta que se le preparaba, saltó la vaya y en el callejon concluyó de estudiar y aprendió bastante, tanto que al irse Pancé al toro para darle un volapié, se halló cerrada la salida y quedó embrocado sobre corto; dos ó tres veces le vimos en el aire, y el público que no quisiera ver jamás estos lances, creyó que el diestro, en tan terrible cogida, estaba herido de gravedad, mas afortunadamente le vimos despues ileso, cuyo feliz acontecimiento fué estrepitosamente aplaudido, tanto porque la cogida no tubo consecuencias como porque Zafranedo murió del volapié. El público pidió entusiasmo al Presidente que se diera el toro al afortunado diestro que en tanto peligro tuvo su vida, á lo que accedió con grande y unánime contentamiento.

Al cuarto toro, que desde el momento que asomó la hermosa madera de hacer tinteros que coronaba su testuz, dió pruebas inequívocas de ser abanto en toda la estension de la palabra, le soltaron nada menos que ocho perros, los cuales le sugetaron y despues hubo lo de reglamento, y vamos á otro.

Sarguero creemos que debía llamarse el quinto, decimos que lo creemos sin afirmar, porque los pastores sueltan las reses sin orden ni concierto, lo cual debería evitarse procurando que se cumpla lo que rezan los reglamentos de estas funciones. Era retinto claro, revoltoso, y como sus hermanos de muchos pies, aunque de mas libras. El Artillero abandonó el jaco á Sarguero, quien dió cuenta de él. El Naranjero, Manuel, (Chola se me olvidaba) hicieron por hacer algo, pero ninguno hizo nada mas que el primero, los restantes miraban, se paseaban, llamaban al toro, le asustaban y le enfriaban, y volvian á pasear: esto no obstante, como el vicho tenia mas voluntad que ellos, les obsequió dos veces á cada uno, contando al que hemos puesto entre paréntesis, para que no se nos escape, y á los tres, uno á uno, les desmontó obligándoles á cambiar de rocantes. El Naranjero, que ya se acreditó en la corrida anterior, queriendo probar á sus compañeros lo que vale el deseo de trabajar bien, puso á Sarguero cinco puyas, tres muy buenas, y perdió una sardina. Muñoz y el Cucú le metieron cuatro pares de rehiletes, y Julian, despues de tres pases naturales, va de una á toro levantado lo despachó.

Larguilo hermano de yerbas de Zafranedo, era el último de los toros anunciados, y aunque de buen trapío, fué brabucon y saltarín, Julian y Pepete le hicieron algunas navarras y verónicas para pararlo, y él se escupió tomando las tablas. Seis varas le pusieron los ginetes sin que ofrecieran lance alguno. Muñoz y Mateo le pararon sentándole cinco, y Pepete, de una corta, pero buena, se lo entregó al puntillero, que es jóven que lo entiende.

El toro de gracia, como todo lo que se dá de gracia, valió poco, muy poco, dos veces probó por casualidad, el hierro; tres pares de las de fuego le colgaron los muchachos, y Pancé no probó otra vez que sabe manejar la muleta, trasteando al vicho con bastante gracia, al que despachó de una á un tiempo, terminando la fiesta.

La corrida, como ya hemos dicho, fué buena, el servicio de la plaza mas esmerado, la gente estuvo bien, los ginetes, excepto el Naranjero, mal.

Noticia de los fallecidos el día 25 de junio de 1856.

Casados, 0.—Viudos, 1.—Solteros, 1.—Niños, 4.—Abortos, 2.—Casadas, 3.—Viudas, 3.—Solteras, 0.—Niñas, 6.

Nacidos Varones, 1.—Hembras 7.

Noticia de los fallecidos el día 25 de junio de 1856.

Casados, 0.—Viudos, 1.—Solteros, 1.—Niños, 4.—Abortos, 2.—Casadas, 3.—Viudas, 3.—Solteras, 0.—Niñas, 6.

Nacidos Varones, 1.—Hembras 7.

Noticia de los fallecidos el día 25 de junio de 1856.

Casados, 0.—Viudos, 1.—Solteros, 1.—Niños, 4.—Abortos, 2.—Casadas, 3.—Viudas, 3.—Solteras, 0.—Niñas, 6.

Nacidos Varones, 1.—Hembras 7.

Noticia de los fallecidos el día 25 de junio de 1856.

Casados, 0.—Viudos, 1.—Solteros, 1.—Niños, 4.—Abortos, 2.—Casadas, 3.—Viudas, 3.—Solteras, 0.—Niñas, 6.

Nacidos Varones, 1.—Hembras 7.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DÍA 26.
Sale el sol á las 4 hs. 29' 27" tiempo medio.
Se pone á las 7 hs. 35' 17" "
Meridiano 12 hs.
Relojos 12 hs. 2' 32"

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

DÍA 24.	Barómetro en milímetros.	Termómetro centígrado.
A las 10 de la noche	761 m.	20'5
DÍA 25.		
A las 7 de la mañana	760	20'4
A las 2 de la tarde	760	25'2

Orden de la Plaza del 25 de junio. Servicio para el 26.

Gefe de día, D. Manuel de Armas, comandante graduado, capitán de Artillería de la brigada de Montaña.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Granada.—Escueltas, Gerona.—Piensu, Numancia.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Capitanía general de Cataluña.—E. M.

Hallándose para vender en la Ciudadela de esta capital, varios útiles y enseres de diferentes clases y cualidades, propios para el uso doméstico, se hace publico para que las personas que gusten comprarlos, se sirvan pasar á la misma Ciudadela, y avistarse con el 2.º ayudante de ella D. José Sanchez Cifuentes, á cuyo cargo se hallan dichos efectos, así como la relacion de los precios marcados por peritos.

Barcelona 24 de junio de 1856.

Camino de hierro del Centro.

No habiendo podido verificarse el día 22 del actual por falta de suficiente número de señores accionistas la junta general extraordinaria que se habia conyocado para tratar de la prolongacion del camino de hierro de Martorell á Reus, la junta de gobierno ha acordado que se celebre la referida asamblea general extraordinaria el día 13 del próximo julio á las 11 de la mañana en la Casa-Lonja.

En su consecuencia los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar á la oficina de la sociedad, situada en la Estacion de esta capital, desde el día 7 al 12 á fin de recoger la correspondiente papeleta de entrada.

Se suplica á los señores accionistas su puntual asistencia á esta junta por tratarse de un asunto de grande importancia para esta sociedad.

Barcelona 23 de junio de 1856.—P. A. D. L. J. D. G.—José Mestre y Cabañes, secretario.

BOLETIN COMERCIAL.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el mediodía hasta al anochecer del día de hoy.

De Marsella en 4 días vapor Balcar de 118 t. c. don Pedro Grau con 22 sacos efectivo, 2 cajas flambril ó don José Maria Serra, 12 sacos efectivo para el Banco de Barcelona, 4 id. id. á don Ignacio Villavechia, 8 id. id. á don Juan Estrany, 5 id. id. á los señores Serra y Parladé, 1 caja estambre á Mr. Bach, 1 id. algodonera á los señores Muller, 1 id. lanería á los señores Boada y Prats, 4 id. papel á los señores Dolres, Clavé y Fabra, 1 id. id. á don L. Fradera, 3 cajas drogas á don José Vidal y Ribas, 1 caja quincalla á la señora viuda Blanchard, 1 paquete papel á los señores Orimbach, 4 cubos sanguijuelas á los señores Terras y Riera, 10 bultos porcelana y otros efectos á don L. Fradera, 13 id. id. á los señores Solá y Moller, 2 id. id. á don B. Fiol, 2 id. id. á los señores don Francisco Torrens y compañía, 4 id. id. á don P. Tintorer, 7 id. id. á don Buenaventura Solá, 20 id. alambre de hierro y quincalla á don V. Badia, 1 paquete libros á don José Caner, 1 caja tornillos á los señores Santa Maria, 1 caja lanería á los señores Soler y Frignals, 2 bultos hi aza á don Francisco Puig, 10 bultos juguetes, cristales y quincalla á don G. Villarronga, 114 bultos de varios géneros de tránsito y 27 pasajeros.

De Santander en 45 días, bergantin Chanito, c. don Jaime Gelpi, con 100 sacos harina á don Baltasar Fiol, 1137 id. id., 29 pacas algodon á don Sebastian Soler.

De Cardiff en 25 días, polacra goleta francesa Leontina Emma, de 78 ts. c. don Pedro Chaprou, con 144 ts. carbon de piedra á los señores Serra hermanos.

De Aguilas en 5 días, laud Isabel, de 25 ts., p. Sebastian Queiral, con 700 fs. trigo á don Federico Carbó.

Además 8 buques de la costa, con 250 sacos alcohol á don José Alegret, 254 pipas vino para trasbordar, y efectos.

Salidas.

Vapor Mahonés, c. don Pedro Carreras, para Alcadia y Mahon.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cádiz y escalas.

El vapor español BALEAR capitán D. Pedro Grau, saldrá el 28 del corriente á las 8 de la mañana admitiendo carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Merced número 46 piso principal.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas VIFREDO, su capitán don Jaime Castellá, el 6 de julio á las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros.

Se despacha por los señores Bofill y Martorell calle ancha n.º 9 esquina á la de Codols.

Para Marsella.

Saldrá el 28 del corriente á las 8 de la mañana el vapor español BARCHINO, capitán D. Felipe Remon, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced número 46 piso principal.

Para Marsella.

Saldrá el vapor de hélice de 830 toneladas PELAYO, su capitán D. Federico Molins, el 2 del entrante á las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha n.º 9, esquina á la de Codols.

Para la Habana.

Admite cargo á flete y pasajeros la muy velera y acreditada fragata Española MAIPO. Se despacha en la calle de la Merced número 46 piso principal.

CAMBIOS CORRIENTES

dados por la junta de gobierno del colegio de corredores reales de cambios de Barcelona el 25 de junio de 1856.

Londres, 50'10 d. 00'00 p. por un peso fuerte, á 60 días vista.
Paris, 0'0 d. 5'23 1/2 p. por un peso fuerte, á 8 días vista.
Marsella, 0'0 d. 5'23 1/2 p. por un peso fuerte, á 8 días vista.

8 DIAS VISTA.

	Dinero.	Papel.
Madrid.	1	beneficio.
Cádiz.	1	id.
Sevilla.	1	id.
Málaga.	1 1/4	id.
Granada.	1 1/2	daño.
Alicante.	1 1/2	beneficio.
Valencia.	1 1/2	id.
Zaragoza.	1 1/2	id.
Valladolid.	1 1/2	beneficio.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 p. consolidado, de 42'40 á 42'50 p. c. valor.
Billetes de calderilla, de 91'50 á 91'50 id. id.

ACCIONES.

Sociedad Catalana general de Crédito, cap. 2,000 rs., desemb. 30 id., de 64'75 á 65'00 id. id.

Compañía Barcelonesa de Seguros Marítimos, cap. 20000 rs., desemb. 11 id., de 53'00 á 53'25 id. id.

Compañía Ibérica de Seguros, cap. 5,000 rs., desemb. 6 id., de 20'55 á 20'65 id. id.

Navegacion é industria, cap. 5,000 rs., desemb. todo, de 64'00 á 65' id. id.

Camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, cap. 2000 rs., desemb. todo, de 96'25 á 96'50 id. id.

Camino de hierro de Barcelona á Zaragoza, cap. 2,000 rs., desemb. 46 id., de 45'75 á 46'00 id. id.

España industrial, cap. 2,000 rs., desemb. todo, de 101'50 á 101'60 id. id.

PRECIOS DE LAS HARINAS.

1.º de Santander, peso de Castilla 108 reales.	
Id. de id., peso de Barcelona 98 "	
2.º de id., peso de Castilla 103 "	
Id. de id., peso de Barcelona 94 "	
1.º de Zaragoza, peso de Castilla 106 "	
Id. de id., peso de Barcelona 96 "	
2.º de id., peso de Castilla 101 á 102 "	
Id. de id., peso de Barcelona 92 á 93 "	

Cotizacion de los caminos de Francia en 20 junio 1856.

	Capital.	Cotizacion.
Orleans.	Frs. 500	1,345'50
Norte.	" 500	1,112'50
Este antiguo.	" 500	930
Este moderno.	" 500	850
Lyon.	" 500	1,447'50
Mediterráneo.	" 500	1,635
Mediodía.	" 500	752'50
Oeste.	" 500	930
Gran Central.	" 500	637'50
Ginebra.	" 500	775
Camino austríaco.	" 500	885
San Ramberto.	" 500	665

ANUNCIOS.

DON CARLOS KOTH

cirujano dentista.

Participa á sus muchos amigos, favorecedores, y respetable público en general, que piensa regresar á esta capital para ejercer su profesion tan pronto como se lo permitan los compromisos que tiene en Málaga y Valencia.

DILIGENCIAS DEL ORIENTE DE ESPAÑA

su despacho en la fonda Cuatro Naciones. La empresa ha establecido un servicio alternado desde Zaragoza á los baños de Panticosa, que participa al público para su conocimiento.

Está para alquilar en el pueblo de Moncada una casa grande que hay un patio grande, capaz para toda clase de industria, darán razon en la calle de la Ferreria, número 3, piso segundo.

BAÑOS MEDICINALES DE VAPOR.

Se admitistran en la calle Ancha núm. 85, cuarto principal.

Enfermedades secretas.

Su curacion por el cirujano Manresa y Castells, calle de S. Pablo, núm. 43, piso 2.º adviértese que no se emplea mercurio, y no se paga en caso de no curar.

ESTABLECIMIENTO ESPAÑOL

de balanzas básculas,

por Tomás Rosal, Barcelona calle de la Puerta Nueva, núm. 36.

En dicho, se construyen básculas para pesar carruajes desde una libra hasta doscientos quintales, es tanta su exactitud que puede competir tanto por baratura como solidez, con cualquier báscula de fabrica extranjera.

Garantizando todos sus piezas. Tambien se construyen balanzas portátiles á la inglesa con todo esmero y delicadeza, como tambien toda clase de básculas menores para todos los usos, y demás efectos correspondientes de su arte.

Con estas garantías y poder verse funcionar en algunos establecimientos de categoria de esta capital y fuera de ella, y ser su constructor bien conocido, no puede dudarse de la proporcion de los amantes de la industria nacional.

LA DAMA DE LAS CAMELIAS

Ó LA TRAVIATA.

Novela original de Alejandro Dumas (hijo), traducida por D. F. R. Carrasco.

EDICION ECONOMICA.

Un elegante tomo en 8.º encuadernado, con su cubierta impresa en papel de color ¡10 reales!!

Está de venta en la libreria de Bastinos, calle de la Boqueria; Manero, plaza del Teatro, y en la impreta de Estivill, calle del Conde del Asalto n.º 65.

NOTA. A los señores suscritores que lo hayan sido al TEATRO Y EL TOCADOR, y á los que lo sean á este periódico, se les facilitará por 8 rs.—Otras publicadas.—Un ALMO, original de D. F. R. Carrasco, 8 rs.—En prensa.—LOS AMORES DE UN ANGEL, del mismo autor.

SASTRERÍA.

ESTABLECIMIENTO DE CORTE Y CONFECCION.

En la calle de la Paja núm. 39, tienda de sastrer, se cortarán y confeccionarán toda clase de piezas á los precios siguientes:

PRECIOS DE CORTE.

Chalecos.—Sencillo 2 rs., mediano 3, superior 4, con prueba y afinacion 6.
Pantalones.—Sencillo 2 rs., mediano 3, superior 4, con prueba y afinacion 6.
Chaquetas.—Sencillo 4 rs., mediano 5, superior 7, con prueba y afinacion 10.

GRANDES PIEZAS.

Levitas, fraques, paletós, sacos y trajes. Sencillos 6 rs., medianos 7, superiores 10, con prueba y afinacion, 12.
Jaiques, esclavinas, capas, talmas y batas. Sencillos 8 rs., medianos 10, superiores 12, con prueba y afinacion 16.

Por ser tan largos de enumerar los de confeccion estarán de manifiesto en el establecimiento.

Se enseñará de cortar á los sastres con la mayor perfeccion y exactitud; proporcionándoseles unas reglas que marcan vara, sirven de esquadra y hay ocho medidas diferentes para el aumento y reduccion de medidas y un encaje para apreciar debidamente al tiro de los pantalones, muy útil y muy decente.

Tambien se les proporcionará patrones de toda clase y se les iniciará en la última moda á cuyo efecto se estará suscribiendo á los mejores figurines extranjeros.

CARTILLA

que contiene las INNOVACIONES que han introducido algunos regimientos de infanteria en la instruccion del recluta, compañía y batallon, con las prevenciones sobre el modo de llevar el sable los oficiales, muy útil para la instruccion de la

MILICIA NACIONAL.

Véndese á 2 rs. vn. en la imprenta de Gaspar, calle nueva contigua á la plaza de la Verónica, en el taller de encuadernaciones, frente la fuente de San Miguel, y en la libreria de Cerda plaza del Angel.

Fué la primera LEGITIMA ESENCIA Cada botella que se elaboró en DE ZARZAPARRILLA Heva e sello del establecimiento.

que, preparada en esta capital por el Sr. DELAIGUA, ha adquirido tanto crédito para la radical curacion de las enfermedades secretas, herpéticas, reumáticas, escrofulosas, sarnosas y demás que hacen necesaria la depuracion de la sangre, sigue vendiéndose en la botica del Dr. Salvador y Catalá, suecior de aquel aventajado farmacéutico, sita en la bajada de San Miguel, número 7, á 12 reales la botella. La instruccion va firmada y rubricada.

COLOCACION.

Para cuatro horas todas las tardes se necesita un sugeto de 30 á 40 años de edad, muy versado en cuentas, que tenga muy buen carácter de letra, haya llevado la correspondencia de alguna casa de comercio, y tenga personas de arraigo que respondan por él. Darán razon en los Arcos de los encantos, tienda de colononera de la Estrella.

Se necesitan dos oficiales barberos, uno para todo estar y otro para los sábados y domingos. Dará razon el memorialista de frente el Liceo, número 1.

Del 4 al 5 del próximo julio saldrá para la Habana el bergantin ARROGANTE EMILIO; se necesita para dicho buque un capellan y medico. Impondrán de las condiciones en la calle del Conde del Asalto, número 1, entre-suelo.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO PRINCIPAL.

Gran función extraordinaria 141 de abono á beneficio de la primera actriz doña Carlota Gimenez. El magnifico drama nunca representado en este teatro en cinco actos, "La locura de amor", Su direccion á cargo del primer actor don José Valero. La funcion terminará con un "pase á dos", bailado por la señorita Galan, el señor Alonso y todo el cuerpo de baile. Entrada 3 rs. A las 8.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.

Compañía de declamacion francesa. Quinta funcion de la segunda serie de abono para hoy jueves.—Sinfonia. Segunda representacion del gran drama en cinco actos, original de Alejandro Dumas, hijo, titulado, "La dama aux camelias", puesto en escena con todo el lujo y aparato que su argumento requie-

re, conocido del Hustrado público barcelonés por la "Traviata y Redencion", Entrada 4 rs. A las 8.

CAMPOS ELISEOS.

A las cinco y media sinfonia por la música del cuerpo de artilleria. A continuacion dará principio el Sr. Martinez, en el circo de las Montañas rusas, á los ejercicios con vistosos bailes sobre la maroma elástica, verificados por varias personas de ambos sexos y el director ejecutará un difícil baile, finalizando con el arriesgado salto mortal llamado del Dios Baco, y otros varios ejercicios por la espresada compañía.

Concluidos los ejercicios, el Sr. Martinez dará principio al baile en el salon circular, por la orquesta del señor Sompere y cuerpo de señoras coristas.

Entrada los jardines 2 rs. A la plaza de las montañas á 11. Por cada dos niños á 11. Sillas para la misma plaza á 11. Asientos de galeria de primera y segunda fila un real.

Nota. Para el próximo sábado, vigilia de San Pedro, se dispone una escogida y variada funcion de fuegos artificiales en el salon circular.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES

(del Diario de Barcelona.)

Madrid, martes 24 de junio.

El general Espartero estuvo ayer indispuerto, pero hoy está ya bueno.

Se ha declarado á Valladolid en estado de sitio: la tranquilidad ha sido restablecida y han sido presos los alborotadores.

Hoy ha terminado la discusion de la ley de Ayuntamientos.

E. R., José Oriol Petit.

BARCELONA.

Imprenta de J. Roger, calle del Hospital, num. 76.